



POLÍTICAS DE PAGO DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN

Las presentes políticas fueron aprobadas en la Octava Sesión Ordinaria 2024 del Comité Académico del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, celebrada el día 07 de agosto de 2024 y constan en lo siguiente:

INFORMACIÓN GENERAL

- Todos los pagos que se realicen para la inscripción de cualquier actividad académica dentro de este Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores (IFPES), deberán de realizarse a la cuenta de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX) con los datos siguientes:

A nombre de: **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.**

Cuenta: **65507898239**

CLABE: **014180655078982398**

Banco: **Santander.**

- Todos los depósitos deberán de realizarse en las fechas y cantidades indicadas en el calendario proporcionado de acuerdo a la actividad académica a la que te inscribes.
- Es necesario reportar a través de correo electrónico el pago realizado como comprobación del mismo, en el que se deberá de adjuntar el Boucher o ticket de pago con los datos completos del participante.
- Las parcialidades para cada una de las actividades académicas, se encuentran determinadas y aprobadas por el Consejo Académico, por lo que los participantes deberán de apegarse a estas o en su caso realizar un pago único por la actividad, módulo o cuatrimestre, las parcialidades para las diferentes actividades se enlistan a continuación:
 - **Diplomados** – Hasta tres parcialidades
 - **Licenciaturas** – Hasta cuatro parcialidades
 - **Especialidades** – Pago Único
 - **Maestrías** – Hasta tres parcialidades



EMISIÓN DE FACTURAS

- En caso de requerir factura, lo debe **indicar a través del correo** que envía **con el comprobante de pago** y debe **adjuntar la Constancia de Situación Fiscal** (la constancia deberá estar actualizada, es decir, no mayor a dos meses de emisión) e **indicar el uso de CFDI**.
- Sólo serán facturados los depósitos efectuados durante el mes corriente (entre el 1º y 15 de cada mes) para contar con el tiempo suficiente para el registro y emisión de facturas (se debe tomar en cuenta que el Instituto no realiza la emisión de facturas, éstas se solicitan ante otra Unidad Administrativa).
- Si el depósito se realiza después del día 15, el Instituto no se hace responsable que durante el mes corriente se emita la factura.

ATRASO Y PRORROGAS EN LAS FECHAS DE PAGO

- En casos extraordinarios y cuando el participante cuenta con un motivo acreditable para el atraso de sus pagos, es necesario que se informe de manera inmediata a este IFPES, presentando un escrito dirigido a la Coordinación General, en el que se deberá de plantear el motivo del atraso con la finalidad de que el Comité Académico apruebe una prórroga para el pago correspondiente.
- El IFPES notificará al participante la respuesta por parte del Comité y en caso de que la respuesta sea positiva la fecha de prórroga para el pago de su actividad.

BECAS

- Los participantes que cuenten con beca deberán apegarse a las fechas establecidas de pago, en caso de que cuenten con un atraso en sus pagos deberán de apegarse a lo establecido en el apartado de atraso y prórrogas en las fechas de pago de este documento.
- Los participantes pueden perder el derecho a beca si tienen adeudos al concluir su cuatrimestre, semestre o modulo según sea el caso, lo cual se pondrá a consideración del Comité Académico de IFPES y se notificará al alumno respecto a la resolución tomada.

Sin más por el momento, agradecemos su interés en las actividades académicas de este Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores de la FGJCDMX.